

de la especialidad de Geografía e Historia en la convocatoria para el concurso de provisión de plazas de interino, reclamación desestimada por la Dirección Provincial del MEC en La Rioja.

Este recurso lleva el número 113/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.1155

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de quince de mayo de 1.992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Sociedad Agraria Transformación 4.454 Villar Azofra, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resoluciones dictadas por el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad, adoptadas en sesión de fecha 3 de octubre de 1991, en expedientes sancionadores P.V.1/91 y P.V.2/91, instruidos por la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre imposición de sanción de multa por plantaciones ilegales de viñedo.

Este recurso lleva el número 154/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 15 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1156

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Jesús Crespo Martínez, contra Resolución de fecha 23 de marzo de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la puntuación otorgada en fase concurso de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico General-Zonas salud).

Este recurso lleva el número 119/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.1157

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Bardají Beltrán, contra resolución del Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 23 de marzo de 1.992, desestimatorio del recurso de Alzada formulado contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 8 de octubre de 1.991, en solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de Capitán, con abono de los atrasos correspondientes y el ascenso a Comandante.

Este recurso lleva el número 143/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.1158

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alfonso Jiménez Galán, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 23 de marzo de 1.992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra diversas preguntas formuladas en el segundo ejercicio y contra la puntuación otorgada en la fase de concurso de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico General-Zonas de Salud)

Este recurso lleva el número 151/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.1159

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª. Pilar Dufoll Pallarés, en nombre y representación de D. Vicente Caro Espuelas, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 26-2-1992, dictada en expediente nº 14.006/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 13-2-1991, confirmatoria del Acta de infracción nº 445/88, sobre sanción de extinción de la prestación por desempleo, con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, así como exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda para fomento de empleo durante un año.

Este recurso lleva el número 153/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de mayo de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1160

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos nº. 246/92, a instancia de Angel esparza Bobadilla, contra Cooperativa Industrial de Trabajo Arlo, Interventores de la suspensión de pagos: Delia Moreno Yoldi, Curtidos I: Vázquez, S.A., Jesús Bermejo Arregui y Fogasa, en reclamación por reconocimiento de derecho y cantidades. En los que se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Angel Esparza Bobadilla contra los codemandados Jesús Bermejo Arregui y Fogasa debo condenar y condeno a los codemandados empresa Cooperativa Industrial de Trabajo Arlo, y los interventores de la suspensión de pagos Curtidos I. Vázquez, S.A., Delia Moreno Yoldi y Jesús Bermejo Arregui a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 352.288 ptas absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de 5 días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia.

Previos los depósitos legales y demás generales de pertinente aplicación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados expido la presente en Logroño a 5 de mayo de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.1161

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja

Por el presente: Hago saber: Que en Autos núm. 110/92 y 116/1992, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Dª. Eva Ruiz Penato y Dª. Ana Isabel Rodríguez Santamaría, contra la empresa demandada Contramaestre S.L., debo declarar y declaro el despido efectuado